

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 3** *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se anuncia convocatoria pública para la selección de los beneficiarios de 40 Viviendas con Protección Pública en régimen de Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes (VPPAOC-J), sitas en el municipio de Tielmes.*

Mediante la Orden 3766/2005, de 7 de diciembre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de diciembre de 2005, se reguló la Lista Única de Solicitantes de Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes y el procedimiento de selección de la misma.

En su virtud, y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General,

RESUELVE

Anunciar la convocatoria pública, mediante sorteo, para la selección de los beneficiarios de 40 Viviendas con Protección Pública en régimen de Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes (VPPAOC-J), en el municipio de Tielmes, de conformidad con las directrices siguientes:

1. Viviendas para las que se realiza la selección: 40 viviendas, de las cuales tres serán reservadas a personas con discapacidad. Las viviendas objeto del presente sorteo se sitúan en las siguientes parcelas:

— Calle Palacio, número 4, con vuelta a la calle Moreras, número 25.

Seleccionados:

- Titulares: 19 para el cupo general y dos para el cupo de personas con discapacidad.
- Reservas: 10 para el cupo general y uno para el cupo de personas con discapacidad.

— Calle Cristo, con vuelta al paseo de la Estación.

Seleccionados:

- Titulares: 18 para el cupo general y uno para el cupo de personas con discapacidad.
- Reservas: 10 para el cupo general y uno para el cupo de personas con discapacidad.

2. Participantes en el sorteo: Participarán en el sorteo objeto de la presente convocatoria, los inscritos en la Lista Única de Solicitantes hasta el día 31 de agosto de 2010.

De conformidad con lo establecido por el Ayuntamiento de Tielmes para participar en el sorteo será requisito imprescindible estar empadronado en dicho municipio con el período mínimo de antigüedad de diez años, debiendo estarlo de forma ininterrumpida en los dos últimos años anteriores al último día del mes anterior a la publicación de la presente convocatoria.

Participarán en el sorteo de viviendas reservadas a personas con discapacidad, aquellos solicitantes, que cumpliendo los requisitos anteriores, tengan reconocida la condición de personas con movilidad reducida permanente, de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad de Madrid.

3. Publicidad de las listas participantes para la presente convocatoria: En el mes de septiembre, se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid las listas de participantes, pudiendo ser consultadas, presencialmente, en la Oficina de Vivienda, sita en la avenida de Asturias, número 28, de Madrid.

Contra la lista provisional de participantes, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Sorteo: El sorteo, que será público, se celebrará el día 27 de octubre de 2010, a las once horas, en presencia de Notario, en la planta baja del Hogar del Pensionista, sito en la plaza de la Iglesia, número 2, en el municipio de Tielmes.

Se seleccionarán 37 solicitantes, según el orden establecido en el punto primero de la presente Resolución, bajo el epígrafe “Titulares” y, a partir de dicho número, en relación separada bajo el epígrafe de “Reservas” con el mismo criterio, hasta un número de 20 con un total de 57. Del mismo modo se seleccionarán tres solicitantes del cupo de discapacidad y dos reservas con un total de cinco.

Las relaciones de “Titulares” y “Reservas” serán hechas públicas, por municipio y parcelas, en la página web de la Comunidad de Madrid y podrán ser consultadas, presencialmente, en la Oficina de Vivienda.

5. Recursos: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Madrid, a 20 de septiembre de 2010.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/36.409/10)